

requerimiento de la Contraloría General de la República de S/. 95,350.00, que corresponde a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados se autorice mediante acto resolutivo de acuerdo a lo establecido;

Que con Oficio N° 0208-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 19 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor Rector, el precitado Informe Técnico N° 014-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO;

Que mediante Informe Legal N° 069-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 23 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia a los documentos antes expuestos y por los argumentos antes expuestos, concluye: Conforme al marco legal y al Informe Técnico de la Unidad de Presupuesto, concierne autorizar la transferencia de S/ 117,018.00 soles, que corresponde a la contratación del personal CAS de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y de S/ 95,350.00 soles, que corresponde a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Contraloría General de la República. Asimismo, recomienda: Concierne considerar las transferencias financieras para la contratación del personal en la modalidad de CAS y por Locación de Servicios, de acuerdo al reporte de la comisión encargada de la incorporación del Órgano de Control Institucional de la UNTRM a la Contraloría General de la República, reconocida mediante Resolución Rectoral N° 298-2023-UNTRM/R del 19 de octubre de año 2023. Teniendo el alcance de modificación de resolución, se deberá emitir un nuevo acto administrativo dejando sin efecto la Resolución N° 041-2024-UNTRM/R, del 07 de febrero de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta por la suma de S/ 117,018.00 (Ciento diecisiete mil dieciocho con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General; en cumplimiento a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y de los numerales 7.1.4. y 7.2 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta por la suma de S/ 95,350.00 (Noventa y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General; en cumplimiento a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y de los numerales 7.1.4. y 7.2 de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 041-2024-UNTRM/R, de fecha 07 de febrero de 2024.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que los recursos de las transferencias financieras autorizadas en los artículos

precedentes de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la entidad.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Rector

ROGER ANGELES SÁNCHEZ
Secretario General

2265514-1

Autorizan viaje de autoridad y docente investigador de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a Australia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA
DE AMAZONAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 136-2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 de febrero de 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 02 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viaje al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado;

Que con Oficio N° 021-2024-UNTRM/VRAC/FIZAB/IGBI, de fecha 01 de febrero de 2024, el Director del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología, remite al señor Rector, el Informe Técnico N° 001-2024-UNTRM/IGBI/RSL, de fecha 30 de enero de 2024; y mediante Oficio N° 087-2023-UNTRM/INDES-CES, de fecha 01 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva, remite al señor Rector, el Informe Técnico N° 001-2024-UNTRM/INDES-CES/CIFRUT/CIAB, de fecha 01 de febrero de 2024, mediante las cuales se justifica la solicitud para la participación de investigadores en evento científico académico a realizarse del 10 al 15 de marzo de 2024, en la Universidad de Sidney de la Mancomunidad de Australia, (...); y mediante Informe N° 0007-2024-UNTRM-R/OCRI, de fecha 30 de enero de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, concluye que la participación en dicho evento, fortalecerá las alianzas internacionales de la institución y la intervención en acciones de investigación en ciencias animal, agrícola y de salud, contribuyendo con el logro de indicadores del Plan de Internacionalización de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, mediante Informe N° 013-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, e Informe N° 014-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fechas 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para la participación de los investigadores en dicho evento;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el



Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario, y considerando el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 02 de febrero de 2024; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios de JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph.D. y de CARLOS IRVIN ARBIZU BERROCAL Ph.D. autoridad y docente investigador de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de participar en la estancia académica y científica en la Universidad de Sidney de la Mancomunidad de Australia, del 08 al 17 de marzo de 2024.

Artículo Segundo.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, la realización de los trámites administrativos de acuerdo a su competencia, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Directiva N° 006-2023-UNTRM-DGA/UC; así como la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Rector

ROGER ANGELES SÁNCHEZ
Secretario General

2265798-1

Aprueban el segundo reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP - Provisional de la Universidad Nacional de Juliaca

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE
COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 109-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 067-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 09 de febrero de 2024; Informe N° 050-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 09 de febrero de 2024; Informe N° 044-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 09 de febrero de 2024; Informe Jurídico N° 053-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 14 de febrero de 2024; Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 147-SE-2024-CCO-UNAJ, de fecha 09 de febrero de 2024; Informe N° 079-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 26 de febrero de 2024; Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 171-SE-2024-CCO-UNAJ, de fecha 27 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 004-2023-P-CO-UNAJ, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de Juliaca (CAP Provisional). Asimismo, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2023-P-CO-UNAJ, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenado de la UNAJ;

Que, mediante Informe N° 067-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 09 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, presenta su informe sustentatorio de la propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de Juliaca (CAP-Provisional), el cual fue elaborado bajo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, por ello es que solicita se recabe informe y visación de formatos de los formatos 1, 2 y 3 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, esto a fin de emitir la resolución de consolidado de segundo reordenamiento de cargos del CAP-P, aprobado con Resolución Presidencial N° 004-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 30 de enero de 2023, y la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2023-P-CO-UNAJ, que aprueba el cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenado de la UNAJ;

Que, mediante Informe N° 050-2024-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 09 de febrero de 2024, la Dirección General de Administración, remite el informe de reordenamiento de Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de Juliaca, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 044-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite informe e indica que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con el nombramiento de docentes ordinarios tres plazas para la categoría asociados y quince plazas para la categoría auxiliares;

Que, mediante Informe Jurídico N° 053-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe respecto al reordenamiento de Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de Juliaca, y concluye indicando que es viable aprobar el Reordenamiento de Cargos de Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH de ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL, en su artículo 5.2. Responsabilidades, indica que el titular de la entidad: "Aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de SERVIR". Asimismo, en su artículo 5.4. Sobre Reglas generales, precisa: "5.4.1. La propuesta de CAP provisional de la entidad debe contener los cargos y las posiciones bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, y las carreras especiales en situación de ocupado; y los que se proyectan crear en virtud a alguno de los supuestos establecidos en la presente directiva y/o bajo la clasificación de Empleado de Confianza (EC) en situación de previsto". Además en el artículo 5.4.4. El expediente virtual o físico